MERCADO Y BOLSA S.A.
COMISIONISTA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Boletín Informativo. No. 03

23 de Julio de 2018.

- Operaciones de Registro de Facturas ORF.

Señores:

Representantes legales, clientes, asesores, operativos y/o comitentes participantes de las Operaciones de Registro de Facturas ORF efectuadas a través en el escenario abierto de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Referencia:

Por medio del cual se recuerda el cumplimiento del **Artículo 3.1.2.6.4** de la **Circular Única de Bolsa,** sobre la estipulación de la Fecha Límite del Registro.

Respetados Señores(as):

Mercado y Bolsa S.A. como sociedad comisionista se permite recordar a ustedes, la fecha límite para la realización de **Operaciones de Registro de Facturas –ORF** a través del sistema de la Bolsa Mercantil de Colombia conforme al **Artículo 3.1.2.6.4** de la **Circular Única de Bolsa** que establece:

> **Artículo 3.1.2.6.4.- Fecha límite para el Registro**. La fecha límite para el registro de facturas será a los **noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de expedición de la factura** o del documento equivalente a factura o de los demás consecutivos que permitan identificar el negocio, en los términos del numeral 1º del artículo 3.7.2.2.1 del Reglamento. (...)

Para todos los efectos, nuestra sociedad comisionista no admitirá por ningún motivo facturas, documentos equivalentes o archivos donde se relacionen las mismas y en los cuales se supere el límite permitido por la reglamentación vigente.[1]

El presente Boletín entra en vigencia a partir de su publicación.

Sin otro particular.

SANDRA MILENA MEJÍA SERRANO.
Representante Legal.
Mercado y Bolsa S.A.

Publicado en la Ciudad de Bogotá a los (23) días del mes de Julio (07) de dos mil dieciocho (2018).

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

[1] (Máximo de 90 días calendario contado a partir de la fecha de expedición de la factura)